



Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (a continuación de Divorcio)
Radicado: 2020-00284-00 (R. I. 16953)
Demandante: JESSICA PAOLA GONZALEZ JAIMES
Demandado: FRANKLIN SUAREZ CORZO

San José de Cúcuta, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que, por auto del 20 de mayo del año en curso, se admitió la demanda de liquidación de sociedad conyugal -a continuación del Divorcio- y se dispuso la notificación al demandado, sin que la parte demandante cumpliera con dicha carga; se dispone, requerir al apoderado de la actora para que proceda a notificar al demandado, en el término de 30 días, conforme lo ordenado en el citado auto, so pena de desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ